



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230

San Isidro, 02 JUN 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 00432-2022 de fecha 14 de enero de 2022, presentado por doña MELISA ELAYNE SANCHEZ VILLANUEVA DE JURADO y don ELMER OMAR JURADO VILLANUEVA, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 09 de junio de 2006, los recurrentes doña MELISA ELAYNE SANCHEZ VILLANUEVA DE JURADO y don ELMER OMAR JURADO VILLANUEVA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;



Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;



Que, mediante Expediente N° 00432-2022 de fecha 14 de enero de 2022 los cónyuges, doña MELISA ELAYNE SANCHEZ VILLANUEVA DE JURADO con Documento Nacional de Identidad N° 40682680, representada por doña NANCY FLOR DE GUADALUPE SANCHEZ AYLLON DE JURADO con Documento Nacional de Identidad N° 06265986 y don ELMER OMAR JURADO VILLANUEVA con Documento Nacional de Identidad N° 43629331, representado por doña RAISA JURADO SANCHEZ con Documento Nacional de Identidad N° 46113254; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 30 de mayo de 2022, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230

antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 267 de fecha 30 de mayo de 2019;

Que, contando con el Informe N° 000013-2022-040CM-GAJ/MSI de fecha 31 de mayo de 2022, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **MELISA ELAYNE SANCHEZ VILLANUEVA DE JURADO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40682680 y don **ELMER OMAR JURADO VILLANUEVA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43629331, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

